



- Descripción de la canalización:
 - Origen: Salida posición de válvulas MO-02, Lobón (Badajoz).
 - Final: CAP a 336 m. del origen.
- Tipo de canalización: Polietileno 100 SDR 11 DN 200.
- Longitud: 336 m.
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Presupuesto: 33.019,79 € (treinta y tres mil diecinueve euros con setenta y nueve céntimos).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Servicio de Ordenación Industrial por triplicado ejemplar, en el plazo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, significando que, a estos efectos, puede consultarse la documentación obrante en el expediente en las dependencias de este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Polígono Industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

Badajoz, 15 de noviembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la planta de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de almacenamiento de residuos plásticos, de maderas, de cartón, de papel, de vidrio, de pilas y de acumuladores, incluyendo su modificación sustancial para realizar la fase 2 de tratamiento de equipos de refrigeración con gases fluorados, titularidad de Movilidad de Extremadura de Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU, (MOVILEX RAEE) y ubicada en el término municipal de Lobón. (2017081847)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de



diciembre, al artículo 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y a los artículos 13.5 y 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental para la planta de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de almacenamiento de residuos plásticos, de maderas, de cartón, de papel, de vidrio, de pilas y de acumuladores, incluyendo su modificación sustancial para realizar la fase 2 de tratamiento de equipos de refrigeración con gases fluorados, titularidad de Movilidad de Extremadura de Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, S.L.U. (MOVILEX RAEE) y ubicada en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrán ser examinados, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002. En particular, está incluida en las categorías 5.1, 5.4 y 5.6 de su Anejo I, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de más de 10 toneladas por día que realicen una o más de las siguientes actividades: a) Tratamiento biológico; b) Tratamiento físico-químico; c) Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; d) Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2; e) Recuperación o regeneración de disolventes; f) Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos; g) Regeneración de ácidos o de bases; h) Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación; i) Valorización de componentes procedentes de catalizadores; j) Regene-



ración o reutilización de aceites; k) Embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)”, “Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: a) Tratamiento biológico; b) Tratamiento previo a la incineración o co-incineración; c) Tratamiento de escorias y cenizas; d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes” y “Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado”, respectivamente.

- Ley 21/2013. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013. En particular, está incluido en el grupo 9, letra b) de su anexo V, relativo a “Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t”.

— Actividad:

La instalación industrial cuenta con AAI, concedida mediante Resolución de 10 de abril de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, publicada en el DOE n.º 83, de 02/05/2014, para la planta de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. La autorización incluía, entre otras actividades de gestión de residuos, la fase 1 del tratamiento de tratamiento de equipos de refrigeración y la fase 2 del tratamiento de equipos de refrigeración sin gases fluorados.

Este procedimiento tiene por objeto la autorización de la fase 2 del tratamiento de equipos de refrigeración de gases fluorados, es decir, la extracción de los gases fluorados de las espumas aislantes de los equipos de refrigeración.

— Capacidad:

La capacidad de tratamiento de equipos de refrigeración será de 2,5 toneladas por hora.

— Ubicación:

La instalación industrial se ubica en el Polígono Industrial de Lobón (Badajoz), en c/Navalvillar de Pela c/v a la c/ Zafra, en una superficie de aproximadamente 3.811 m². A esta superficie, se les unen las naves n.º 11 y 12 de la c/ Navalvillar de Pela, de 290 m² y 329 m², respectivamente. Las coordenadas geográficas representativas de la ubicación son las siguientes: X = 706.451, Y = 4.301.766; huso 29; datum ETRS89.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el



párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2017 por el que se hace pública la declaración de desierto del expediente para la contratación del suministro de "Embarcación para las labores de gestión y conservación del patrimonio natural en el Parque Natural del Tajo Internacional". Expte.: 1751SU1CT931. (2017081825)

Mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 17 de noviembre de 2017, actuando en calidad de órgano de contratación, se declara desierto el expediente de contratación: "Suministro de embarcación para las labores de gestión y conservación del patrimonio natural en el Parque Natural del Tajo Internacional". Expte.: 1751SU1CT931, cuya licitación fue publicada en el DOE núm. 204 de 24 de octubre de 2017, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre).

La resolución íntegra de la declaración de desierto se ha publicado el 21 de noviembre de 2017 en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura ubicado en la página web <https://contratacion.gobex.es>.

Mérida, 21 de noviembre de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre) F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •